



ORDENANZA N° 1296/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 2961/04 de fecha 26/05/2004 iniciado por el Sr. Armando Singer, D.N.I. N° 16.375.334, mediante el cual solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación, con el objeto de realizar una ampliación del local comercial de su propiedad, sito en Avda. Antártida Argentina esquina Mariano Moreno del Barrio Primeros Pobladores, Nomenclatura Catastral 13-20-52-3634, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, 03 y 04 del Expte. el presentante con el Asesoramiento Técnico, Ing. Civ. Claudio Pierdominici, explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media Baja (AR-2).-

Que. A Fs. 95 consta Nota S/N° de fecha 31/08/2005 con la firma de la Arq. Lastra Saavedra, dirigida al Sr. Vicepresidente del Cuerpo Deliberativo, Don Néstor Mondino, expresa que: *Visto y analizado el Expediente antes mencionado acordamos, que de acuerdo al despacho N° 136/04 (Folio N° 69) de la Comisión de Obras y Servicios públicos del Concejo Deliberante y a la reformulación del proyecto según esquema obrante en Folio N° 86 firmado por el Ing. Mario Scavone, dicho proyecto no afecta a propiedades vecinas, por lo tanto consideramos viable el pedido de excepción*".-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/09/2005 conforme Despacho N° 115/05 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada, debiendo cumplimentar lo estipulado en Nota de fecha 12/07/2005 firmada por el Ing. Mario Scavone, obrante a Folio 84 del Expte. C.D. N° 2961/04, dirigida a la Directora General de Obras y Servicios Públicos, Arq., Elga Lastra Saavedra, que dice: *"Me dirijo a Ud. a fin de elevarle una propuesta de ampliación de la vivienda del Sr. Armando Singer, en la que se reduce la ocupación total del terreno, dado que la ampliación adyacente a la medianera se modifica respecto de la original propuesta, proyectándose ocupar sólo en planta baja. De acuerdo a esta propuesta no se afectaría el asolamiento sobre el terreno lindante hacia el sur, con lo cual. También se mejora esta situación respecto de la anterior proposición. Adjunto a la presente, la silueta de superficies de la construcción existe y de la ampliación propuesta"*.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ALADINO ALTAMIRANO
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1296/2005.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **SINGER, Armando, D.N.I. N° 16.375.334**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para ampliación del local comercial de su propiedad, ubicada en el Lote 12, Nomenclatura Catastral 13-20-52-3634, Manzana 15 de Junín de los Andes; sito en Avda. Antártida Argentina esquina Mariano Moreno del Barrio Primeros Pobladores; debiendo cumplimentar lo estipulado en Nota de fecha 12/07/2005 firmada por el Ing. Mario Scavone, obrante a Folio 84 del Expte. C.D. N° 2961/04.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al propietario y al profesional actuante para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Aladino Altamirano.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1242/05.-

ALADINO ALTAMIRANO
 SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES